

CONSTANCIA SECRETARIAL: 22-03-2022. A despacho el presente proceso, informando que la parte demandada allega solicitud de suspensión del proceso, por cuanto a incoado ante la Cámara de Comercio de esta ciudad, el procedimiento de RECUPERACION EMPRESARIAL. Se corrió traslado a la parte demandante de dicha solicitud y guardó silencio.

Manizales noviembre 12 de 2021

Señor(a):
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES (CALDAS)
Ciudad

Referencia: Notificación de inicio del procedimiento de recuperación empresarial.
Procedimiento: recuperación empresarial.
Solicitante: Sorí del Pilar Larrarte Montaña
Acreedores: Grupo Empresarial Cima
Expediente No: 003-2021

Respetados señores:

Por medio de la presente, me permito informarle que **Sorí del Pilar Larrarte Montaña**, identificada con cédula 24.331.876, presentó ante Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, solicitud de procedimiento de recuperación empresarial, la cual fue admitida mediante el oficio del 05 de noviembre de 2021 y se designó como mediador al doctor **Herman Roberto Gómez Gutiérrez**.

Por lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 560 de 2020 y el reglamento único de las cámaras de comercio para el procedimiento de recuperación empresarial, respetuosamente le solicito a su Señoría proceder a la **SUSPENSIÓN INMEDIATA DEL PROCESO EJECUTIVO QUE CURSA EN SU DESPACHO** radicado bajo No. **17001400300220210030700**.

Para atender cualquier inquietud y obtener información adicional sobre este trámite, comuníquese con el Centro de Arbitraje y Conciliación al teléfono 8841840 ext 301 y 302 o al correo electrónico conciliacion@ccm.org.co

Cordialmente,

Herman Gómez Gutierrez
C.C No. 79144728
T.P de A No. 45746 del C.S de la J

Señores:
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES (CALDAS)
Ciudad

Referencia: Notificación de inicio del procedimiento de recuperación empresarial.
Procedimiento: recuperación empresarial.
Solicitante: Ana María Vega González.
Acreedores: GRUPO EMPRESARIAL CIMA LTDA

Expediente No: 002-2021

Respetados señores:

Por medio de la presente, me permito informarle que **Ana María Vega González**, identificada con cédula 24.332.177, presentó ante Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, solicitud de procedimiento de recuperación empresarial, la cual fue admitida mediante el oficio del 28 de octubre de 2021 y se designó como mediador al doctor **Herman Roberto Gómez Gutiérrez**.

Por lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 560 de 2020 y el reglamento único de las cámaras de comercio para el procedimiento de recuperación empresarial, respetuosamente le solicito a su Señoría proceder a la **SUSPENSIÓN INMEDIATA DEL PROCESO EJECUTIVO QUE CURSA EN SU DESPACHO** radicado bajo No. **17001400300220210030700**

Para atender cualquier inquietud y obtener información adicional sobre este trámite, comuníquese con el Centro de Arbitraje y Conciliación al teléfono 8841840 ext 301 y 302 o al correo electrónico conciliacion@ccm.org.co

Cordialmente,

Herman Gómez Gutiérrez
C.C No. 79144728
T.P de A No. 45746 del C.S de la J



Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio 615

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE GRUPO EMPRESARIAL CIMA LTDA
DEMANDADAS: ANA MARÍA VEGA GONZÁLEZ
SORI DEL PILAR LARRARTE MONTAÑO
RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00307-00

Vista la constancia anterior se dispone:

SUSPENDER EL PRESENTE PROCESO por cuanto han presentado ante la CAMARA DE COMERCIO de esta ciudad, el procedimiento de RECUPERACIÓN EMPRESARIAL, por parte de las deudoras. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del párrafo primero del art. 8 del Decreto 560 de 2020.

Infórmese a la Cámara de Comercio de Manizales: conciliacion@ccm.org.co para los fines pertinentes sobre la presente suspensión.

Procedimiento: recuperación empresarial.

Solicitante: Sori del Pilar Larrarte Montaña identificada con número de cédula 24.331.876.

Acreedores (s): Alcaldía de Manizales, Banco Davivienda, Banco Scotiabank-Colpatria, Banco de Occidente, Banco Serfianza, Credivalores-Crediservicios, Grupo Empresarial CIMA LTDA y Falabella.

Expediente No.: 003- 2021

Procedimiento: recuperación empresarial.

Solicitante: Ana María Vega González identificada con número de cédula 24.332.177.

Acreedores(s): Alcaldía de Manizales, Banco Davivienda, Banco Scotiabank-Colpatria, Banco de Occidente, Banco Pichincha, Banco Serfianza, Credivalores-Crediservicios, Grupo Empresarial CIMA LTDA y Falabella.

Expediente No.: 002- 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 23-03-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria

Firmado Por:

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18b70b3f07688c5329bb4cb41ccef413b019e69227957d40888a7760811f0e58**

Documento generado en 22/03/2022 10:55:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**